

Madrid, 9.05.06

s/Ref.

n/Ref.

COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 24/88 de 28 de Julio, del Mercado de Valores, les comunicamos que el Consejo de Administración de Amper, S.A. ha adoptado, en su sesión de 4 de mayo de 2006, el siguiente acuerdo:

Convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para los próximos días 14 y 15 de junio de 2006, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a las 12.00 horas, en Tres Cantos (Madrid), en el Hotel Quo Fierro, calle Plaza de la Estación nº2, 28760 Tres Cantos-Madrid, con el Orden Del Día y las Notas Informativas siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1.** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión tanto de AMPER S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2005.
- 2.** Aplicación del resultado y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005. Traspaso del exceso de reserva legal a reservas voluntarias. Compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores con cargo a reservas voluntarias.
- 3.** Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la Ley de Sociedades Anónimas, modificada por la Ley 19/2005 de 14 de noviembre:

Artículo 14º: Establecimiento del plazo de un mes para convocar la Junta General e incorporación de la posibilidad de publicar un complemento de la convocatoria de la Junta.



Artículo 21º: Modificación del plazo de duración del cargo de los Consejeros.

- 4.** Modificación del artículo 6º del Reglamento de la Junta General para adaptarlo a la Ley de Sociedades Anónimas, modificada por la Ley 19/2005 de 14 de noviembre con el fin de establecer el plazo de un mes para convocar la Junta General.
- 5.** Cese, reelección y nombramiento de Consejeros.
- 6.** Reección de Auditores de AMPER, S.A. y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2006.
- 7.** Plan de incentivos a largo plazo para el equipo directivo del Grupo Amper mediante entrega de acciones de la sociedad. (Dentro del equipo directivo se encuentran en la actualidad dos miembros del Consejo de Administración de Amper, S.A., el Presidente y el Consejero Delegado)
- 8.** Autorización para la adquisición derivativa y enajenación de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 9.** Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración en relación con la negociación de los valores emitidos por la Sociedad.
- 10.** Delegación de facultades para desarrollar, interpretar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y para proceder al preceptivo depósito en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales.
- 11.** Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta, o en su defecto, nombramiento de interventores.



NOTAS

DERECHO A INCLUIR NUEVOS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DIA

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

La solicitud deberá notificarse de forma fehaciente al Secretario del Consejo de Administración de Amper, S.A. y recibirse en el domicilio social (calle Marconi número 3, Parque Tecnológico de Madrid, 28760 Tres Cantos) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria de esta Junta.

En el escrito de solicitud se hará constar de forma clara y expresa los puntos del orden del día que se desean incluir en la convocatoria y la identidad del solicitante. También se acreditará su condición de accionista y, en su caso, su capacidad para representar al accionista.

El complemento de la convocatoria se publicará como mínimo con quince días de antelación a la fecha señalada para la celebración de esta Junta general en primera convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que, con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en el que se celebre la Junta en primera convocatoria tengan inscritas sus acciones en los correspondientes Registros contables de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Estas entidades facilitarán al accionista, para justificar su derecho de asistencia, la correspondiente tarjeta nominativa que acredite el número de acciones de que es titular.

El Registro de tarjetas de asistencia comenzará a las 10:00 horas y las acreditaciones se aceptarán hasta las 12:00 horas, momento señalado para el comienzo de la Junta.



DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

La representación es revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

Los documentos en los que consten las representaciones o delegaciones para la Junta, incluidas las que se hagan a favor de algún miembro del Consejo de Administración, contendrán las instrucciones sobre el sentido del voto respecto de los puntos del orden del día de la Junta, entendiéndose que, de no impartirse éstas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración.

DERECHO DE VOTO

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer su derecho de voto mediante:

- a) Su asistencia, personal o a través de representante, a la Junta General.
- b) Correspondencia postal, remitiendo la tarjeta de asistencia y voto debidamente completada y firmada.

Para ejercer el voto por correspondencia postal deberá remitirse al domicilio social (Calle Marconi, 3. Parque Tecnológico de Madrid. 28760 Tres Cantos) en sobre cerrado la tarjeta de asistencia en la que conste con claridad la identidad del accionistas, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto respecto de cada punto del orden del día, así como su firma autógrafa y copia de su DNI, si el accionista es persona física y además, en el caso de que el accionista sea persona jurídica, documento que acredite la representación.

Para que el voto por correspondencia sea válido deberá ser recibido en el domicilio social dentro de los diez días siguientes a la fecha de la convocatoria de la Junta General.



El voto sólo podrá dejarse sin efecto :

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- b) Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
- c) Por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto de que tenga conocimiento la sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas aplicables, podrán proceder al examen en el domicilio social, (calle Marconi número 3, Parque Tecnológico de Madrid, 28760 Tres Cantos) y solicitar la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, de los siguientes documentos:

- a) Las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Amper, S.A, correspondiente al ejercicio 2005, así como las Cuentas Consolidadas, el Informe de Gestión del Grupo y el Informe de los Auditores de las Cuentas Consolidadas correspondientes al mismo ejercicio.
- b) Informes elaborados por los Administradores justificativos de las propuestas sometidas a la aprobación de la Junta General con relación a los puntos 3, 4 y 7 del orden del día.
- c) Informe Anual de la Comisión de Auditoria y Control sobre las funciones y actividades realizadas durante el ejercicio 2005.
- d) El texto íntegro los acuerdos que propone el Consejo de Administración a la Junta General en relación con los puntos del orden del día de la misma.
- e) El Informe Anual sobre Gobierno Corporativo de Amper, S.A. correspondiente al ejercicio 2005.

Los Sres. accionistas tendrán toda la información y documentación de la Junta General a su disposición en la página web de la sociedad www.amper.es.



De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 18 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen convenientes, sobre los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo podrán solicitar las informaciones o aclaraciones o formular las preguntas que estimen convenientes sobre la información accesible al público que la sociedad hubiere facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Cualquier otra información relativa a la celebración de la Junta General que no conste expresamente en este anuncio podrá ser consultada en el Reglamento de la Junta General disponible en la página web de la sociedad.

LETRADO ASESOR

A los efectos de lo previsto en el Decreto 2288/1977 de 5 de agosto, se hace constar que el Letrado Asesor de la Sociedad ha asesorado al Consejo de Administración sobre la legalidad del acuerdo de convocatoria de la Junta General.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Aunque estén previstas dos convocatorias de conformidad con la normativa vigente, se recuerda a los señores accionistas que normalmente no es posible celebrar la Junta General en primera convocatoria, por no alcanzarse el quórum exigido por los Estatutos Sociales para ello, por lo que los señores accionistas deben entender que, de no ser advertido en contra en la prensa diaria, LA JUNTA GENERAL SE CELEBRARÁ EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2006 A LAS 12.00 HORAS.

En Tres Cantos (Madrid) 4 de mayo de 2006. D. Daniel García-Pita Pemán,
Secretario del Consejo de Administración.



ADJUNTAMOS a la presente carta la siguiente documentación, la cual que será puesta a disposición de los Sres. Accionistas:

- El informe de los Administradores justificativos de la propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta relación con los puntos 3, 4 y 7 del orden del día.
- Informe de la Comisión de Auditoria y Control sobre las funciones y actividades que ha realizado durante el ejercicio 2005.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a cada uno de los puntos del Orden del Día.

La documentación puesta a disposición de los Sres. Accionistas a la que se hace referencia en los puntos a) y e) del apartado “derecho de información” de la convocatoria de la Junta General, ya ha sido remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Fdo.: Rafael Lozano González
Consejero Delegado



TEXTO INTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMPER, S.A. A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 15 DE JUNIO DE 2006.

Acuerdos relativos al punto primero del orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión tanto de AMPER S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Propuesta

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión tanto de AMPER S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Dentro del punto 18 de la Memoria de Amper, S.A. sometida a la aprobación de esta Junta, y que ha sido puesta a disposición de los Sres. Accionistas, de conformidad con los artículos 200.12 de la Ley de Sociedades Anónimas y 116 de la Ley del Mercado de Valores, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24, segundo párrafo, de los Estatutos de la sociedad, se ha hecho constar, tanto las atenciones estatutarias como las retribuciones salariales satisfechas al Consejo de Administración, dentro de los límites fijados por la Junta General de Accionistas, y que han ascendido a un total de 1.187 miles de euros.

Asimismo, se ha hecho constar la retribución salarial (fija y variable, dineraria y en especie) correspondiente a los consejeros que desempeñan funciones ejecutivas en la sociedad así como los acuerdos vigentes con los mismos en materia de indemnización para el supuesto de terminación sin causa de sus respectivos contratos con la sociedad.

En concreto, se informa en la Memoria que la cantidad satisfecha al Presidente ha ascendido a 461 miles de euros y la satisfecha al Consejero Delegado a 381 miles de euros. Asimismo, se hace constar que en el caso del Presidente del Consejo de Administración, D. Enrique Used Aznar, se prevé, para el supuesto de terminación sin causa del contrato que le vincula con la sociedad, una indemnización equivalente a tres veces su retribución anual. En el caso del Consejero Delegado, D. Rafael Lozano González, que antes de ocupar este cargo mantenía ya relación laboral con la compañía desde el año 1976, se acordó mantener en su contrato vigente como indemnización neta, para el supuesto de terminación sin causa de su relación con la compañía, la de 45 días por año de antigüedad en la sociedad, computada sobre su última retribución, con el máximo legalmente establecido de 42 mensualidades.



Acuerdos relativos al punto segundo del orden del día:

Aplicación del resultado y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005. Traspaso del exceso de reserva legal a reservas voluntarias. Compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores con cargo a reservas voluntarias.

Propuesta

2.1. Aprobar la propuesta de distribución de resultados y distribución de dividendos propuesta por el Consejo de Administración, y que aparece reflejada en la Memoria del ejercicio puesta a su disposición, y que es la siguiente:

	Miles de Euros
BASE DE REPARTO	
• Beneficios del ejercicio de Amper, S.A.	8.291
DISTRIBUCIÓN	
• Dividendos (Importe equivalente al 25% de los resultados consolidados del Grupo al 31.12.05)	2.111
• Reservas Voluntarias	6.180
TOTAL	8.291

El dividendo se hará efectivo el día siguiente al de su aprobación por la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración desea hacer constar que tiene el propósito de mantener en un futuro como propuesta de distribución de resultados (*pay out*) una cantidad equivalente al 25% del resultado neto atribuible consolidado al cierre de cada ejercicio social, en la medida en la que la legislación vigente aplicable en cada momento así lo permita.

2.2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejar la reserva legal en el importe máximo legalmente exigible de 5.581.833,20 euros, destinando la diferencia dotada hasta el momento de 2.805.040,09 euros a Reservas Voluntarias.



2.3. Destinar 32.597.554,54 euros de Reservas Voluntarias a compensar dicho importe con la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Después de los acuerdos anteriores los fondos propios de la sociedad quedarán de la siguiente forma:

(Cifras en €uros)	<u>FONDOS PROPIOS al 31/12/2005</u>	<u>Compensación pérdidas. Traspaso de reserva legal a reserva voluntaria</u>	<u>FONDOS PROPIOS FINALES</u>
Capital	27.909.166,01		27.909.166,01
Prima de Emisión	564.356,87		564.356,87
Reserva de Revalorización RDL 7/1996	684.338,29		684.338,29
Reserva Legal	8.386.873,29	(2.805.040,09)	5.581.833,20
Reserva por capital amortizado	16.773.746,59		16.773.746,59
Reservas Voluntarias	26.036.173,25	(29.792.514,45)	2.424.226,47
Reserva por acciones propias	0,00		0,00
Resultados de Ejercicios Anteriores	(32.597.554,54)	32.597.554,54	0,00
Pérdidas y Ganancias	8.291.617,14		0,00
Reserva Conversión Euros	0,00		0,00
Dividendos a cuenta	0,00		0,00
TOTAL FONDOS PROPIOS	56.048.716,90	0,00	53.937.667,43

* Dividendo activo a pagar: 2.111.049,47 euros

Acuerdos relativos al punto tercero del orden del día:

Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la Ley de Sociedades Anónimas, modificada por la Ley 19/2005 de 14 de noviembre:

- **Artículo 14º:** Establecimiento del plazo de un mes para convocar la Junta General e incorporación de la posibilidad de publicar un complemento de la convocatoria de la Junta.
- **Artículo 21º:** Modificación del plazo de duración del cargo de los Consejeros.



Propuesta

Modificar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la Ley de Sociedades Anónimas, modificada por la Ley 19/2005 de 14 de noviembre:

- *Artículo 14º*: Establecer el plazo de un mes para convocar la Junta General e incorporar la posibilidad de publicar un complemento de la convocatoria de la Junta.
- *Artículo 21º*: Modificar el plazo de duración del cargo de los Consejeros

quedando redactados como sigue: (El texto subrayado indica la modificación introducida)

Artículo 14º

Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con un mes de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, expresándose la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. El anuncio expresará todos los asuntos que hayan de tratarse. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar por lo menos un plazo de 24 horas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos al orden del día.. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse el domicilio social dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria habrá de publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Artículo 21º

Los Consejeros ejercerán sus cargos durante un plazo de seis años pero podrán ser reelegidos por la Junta General cuantas veces lo estime ésta conveniente, por periodos de igual duración máxima.

Se acuerda expresamente que, con independencia de la nueva redacción del artículo 21 de los Estatutos Sociales, los consejeros actualmente en el cargo lo desempeñarán por el periodo de cinco años por el que fueron nombrados.



El Consejo de Administración ha puesto a disposición de los Sres. Accionistas un Informe explicativo de esta propuesta de acuerdo.

Acuerdos relativos al punto cuarto del orden del día:

Modificación del artículo 6º del Reglamento de la Junta General para adaptarlo a la Ley de Sociedades Anónimas, modificada por la Ley 19/2005 de 14 de noviembre con el fin de establecer el plazo de un mes para convocar la Junta General.

Propuesta

Modificar el artículo 6º del Reglamento de la Junta General para adaptarlo a la Ley de Sociedades Anónimas, modificada por la Ley 19/2005 de 14 de noviembre con el fin de establecer el plazo de un mes para convocar la Junta General, quedando redactado como sigue: (El texto subrayado indica la modificación introducida)

Artículo 6º

Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con un mes de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, expresándose la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. El anuncio expresará todos los asuntos que hayan de tratarse. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar por lo menos un plazo de 24 horas.

La convocatoria de Junta expresará también las circunstancias previstas en los artículos 16º y 17º de los Estatutos Sociales en relación con plazos y procedimientos para el ejercicio del derecho de representación, el derecho de asistencia y el de voto.

No más tarde de la fecha de publicación o, en todo caso, el día hábil inmediatamente siguiente, el anuncio de convocatoria será remitido por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). El texto del anuncio será accesible a través de la página web de la sociedad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, tan pronto como el Consejo de Administración conozca la fecha probable de la celebración de la Junta, lo comunicará a través de su página web.

El Consejo de Administración ha puesto a disposición de los señores accionistas un informe explicativo de esta propuesta de acuerdo.



Acuerdos relativos al punto quinto del orden del día:

Cese, reelección y nombramiento de Consejeros

Propuesta

Reelegir, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por un plazo de seis años, como Consejeros a:

-D. Juan José Toribio Dávila.

El Sr. Toribio, de conformidad con la clasificación de Consejeros contenida en el Reglamento del Consejo de Administración, reúne la condición de Consejero externo independiente.

-Compañía Andaluza de Rentas e Inversiones, S.A. (CARISA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, D. Gumersindo Ruiz Bravo de Mansilla continuará en el ejercicio de las funciones del cargo de representante de CARISA.

CARISA, de conformidad con la clasificación de Consejeros contenida en el Reglamento del Consejo de Administración, reúne la condición de Consejero externo dominical.

-D. Rafael Lozano González

El Sr. Lozano, de conformidad con la clasificación de Consejeros contenida en el Reglamento del Consejo de Administración, reúne la condición de Consejero ejecutivo.

Acuerdos relativos al punto sexto del orden del día:

Reelección de Auditores de Cuentas de AMPER, S.A. y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2006.

Propuesta

Reelegir a DELOITTE S.L como Auditores de cuentas de AMPER, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.



Acuerdos relativos al punto séptimo del orden del día:

Plan de incentivos a largo plazo para el equipo directivo del Grupo Amper mediante entrega de acciones de la sociedad. (Dentro del equipo directivo se encuentran en la actualidad dos miembros del Consejo de Administración de Amper, S.A., el Presidente y el Consejero Delegado)

Propuesta

Aprobar el Plan de incentivos a largo plazo para el equipo directivo del Grupo Amper en los términos del Informe justificativo de la propuesta aprobado por el Consejo de Administración y que es del siguiente tenor literal:

“Informe que formula el Consejo de Administración de Amper, S.A. en relación con el Plan de incentivos a largo plazo para el equipo directivo del Grupo Amper mediante entrega de acciones de la sociedad. (Dentro del equipo directivo se encuentran en la actualidad dos miembros del Consejo de Administración de Amper, S.A., el Presidente y el Consejero Delegado)

Los miembros del equipo directivo del Grupo AMPER carecen, como sucede casi unánimemente en las compañías del sector, de un plan de incentivos a largo plazo que contribuya a la fidelización de los directivos con el grupo. El Consejo de Administración ha considerado la conveniencia de proponer a la Junta General el establecimiento de un plan a tres años basados en la entrega de acciones y dependiente del retorno efectivo que reciban los accionistas de AMPER durante dicho periodo. El Plan se ajustará a los siguientes términos:

Beneficiarios del Plan.- Serán beneficiarios del Plan los miembros del equipo directivo de AMPER, S.A. y de su grupo de compañías, que sean designados como tales beneficiarios por el Consejo de Administración de AMPER, S.A. con un máximo de 50 personas. Formarán parte del grupo de beneficiarios los consejeros ejecutivos D. Enrique Used, Presidente de AMPER, S.A. y D. Rafael Lozano, Consejero Delegado de la Sociedad. Su condición de beneficiarios del Plan se entenderá con independencia de la retribución estatutaria que les corresponde como consejeros de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales.

Número de acciones del Plan.- El Plan comprenderá un número máximo de 209.319 acciones que a la fecha de hoy representan el 0,75% del capital de AMPER, S.A., sin perjuicio del ajuste de dicho número por dilución derivada de futuras modificaciones en la cifra del capital social en los términos que al efecto se establezcan en el Reglamento del Plan. Ningún beneficiario recibirá más de 25.000 acciones (o la cantidad que resulte en el supuesto de ajuste por dilución según acaba de indicarse).



Duración del Plan.- El Plan se establece por un periodo de tres años. Se fija como fecha inicial el día 4 de mayo de 2006 y como fecha final el primer día posterior al día 4 de mayo de 2009. La aplicación del Plan a ejercicios sucesivos se someterá por el Consejo a la Junta General atendiendo a la variación de las circunstancias que tengan lugar en el futuro.

Valoración de las acciones.- A los efectos del Plan se fija como valor inicial de las acciones el de 9,066 Euros que corresponde al valor medio de la acción de AMPER, S.A. durante las 30 sesiones anteriores al día 4 de mayo de 2006. Como valor final se considerará el que resulte de la media de la cotización en las 30 sesiones bursátiles anteriores a la fecha final del Plan.

Atribución de las acciones.- Los beneficiarios adquirirán el derecho a recibir las acciones que les hubieran sido adjudicadas en el Plan en función del RETORNO TOTAL PARA EL ACCIONISTA de AMPER, S.A. durante la vigencia del Plan ("T.S.R.") considerado como la revalorización de la acción más los dividendos y cualesquiera otras retribuciones percibidas por los accionistas durante la duración del Plan. El umbral mínimo por debajo del cual no se entregarán acciones es el de un T.S.R. del 52,09%, que determinará el derecho a recibir un 40% de las acciones adjudicadas en el Plan. Por encima de dicho T.S.R. se incrementarán proporcionalmente las acciones entregadas hasta llegar al 100% de las acciones adjudicadas cuando el T.S.R. hubiera alcanzado el 95,31%.

Cobertura del Plan.- AMPER S.A. podrá realizar la cobertura del Plan a través de cualquier mecanismo o instrumento financiero adecuado que determine el Consejo de Administración de la Compañía, incluyendo las acciones que componen o compongan su autocartera o ampliaciones de capital ad hoc que se sometan a la aprobación de la Junta general.

Delegación en el Consejo de Administración.- Se propone facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que implante, en los términos que estime conveniente, desarrolle, formalice y ejecute el Plan, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

- (a) Implantar el Plan de Entrega de Acciones dentro del plazo fijado y en la forma concreta que estime apropiado mediante la aprobación del Reglamento del Plan.
- (b) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan de Entrega de Acciones en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, establecer los supuestos de liquidación anticipada del Plan de Entrega de Acciones y declarar el cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vincule dicha liquidación anticipada.



- (c) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación y ejecución del Plan de Entrega de Acciones incluyendo, en caso de ser necesaria, los correspondientes folletos.
- (d) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación y ejecución del Plan de Entrega de Acciones.
- (e) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.
- (f) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- (g) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan de Entrega de Acciones.
- (h) Adaptar el contenido del Plan a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia.”

El Consejo de Administración ha puesto a disposición de los Sres. Accionistas un Informe explicativo de esta propuesta de acuerdo.

Acuerdos relativos al punto octavo del orden del día:

Autorización para la adquisición derivativa y enajenación de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas.

Propuesta

Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de la propia sociedad, en las siguientes condiciones:

- a) Las adquisiciones podrán realizarse bajo cualquier modalidad legalmente admitida, directamente por la propia Amper, S.A. o por una sociedad de su GRUPO, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
- b) Las adquisiciones se realizarán a un precio máximo por acción de 30,05 euros, sin precio mínimo de adquisición.
- c) La duración de la presente autorización será de 18 meses.



Ratificar adquisiciones realizadas dentro de los límites autorizados por la Ley.

A los efectos de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que las acciones adquiridas podrán destinarse a su entrega a trabajadores o administradores o como consecuencia del ejercicio del derecho de opción de que aquellos sean titulares, en cumplimiento de los planes y dentro de los límites que hubieran sido aprobados por la Junta General de Accionistas en los términos requeridos por la Ley.

Acuerdos relativos al punto noveno del orden del día:

Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración en relación con la negociación de los valores emitidos por la Sociedad.

Propuesta

Delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para solicitar ante la Sociedad Rectora de las Bolsas de Valores y la Comisión Nacional del Mercado de Valores la admisión a cotización oficial en Bolsa de las nuevas acciones, obligaciones y demás títulos que se pudieran emitir, en su caso, en virtud de las autorizaciones que tiene otorgadas el Consejo de Administración, llevando a cabo la redacción de los folletos informativos y el cumplimiento de los trámites exigidos legal y reglamentariamente, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la sociedad.

Acuerdos relativos al punto décimo del orden del día:

Delegación de facultades para desarrollar, interpretar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y para proceder al preceptivo depósito en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales.

Propuesta

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para que proceda a fijar, completar, desarrollar y modificar los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios ante la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y cualesquiera otros organismos, públicos o privados, así como para redactar y publicar los anuncios exigidos por la Ley, concediéndole igualmente facultades para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlos a buen fin, pudiendo completar y subsanar omisiones o defectos en dichos acuerdos, quedando también facultados para otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios para la adaptación de los mismos a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil y de cualquier autoridad o institución competente realizando cuantos actos sean necesarios para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean inscribibles.



Acuerdos relativos al punto undécimo del orden del día:

Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta, o en su defecto, nombramiento de interventores.

Propuesta

Aprobar el acta de la reunión de la Junta General de Accionistas al final de la sesión.

AMPER, S.A.

INFORME

Del Consejo de Administración sobre PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS (punto 3º del orden del día de la Junta de Accionistas de junio de 2006)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 144.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de AMPER, S.A. ha elaborado el presente informe justificativo de las modificaciones estatutarias que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se tiene previsto celebrar el día 14 de junio de 2006, en primera convocatoria, o el día 15 de junio de 2006, en segunda convocatoria, en relación con el punto 3º del orden del día.

1. Justificación de la propuesta

Las modificaciones estatutarias que se proponen a la Junta General se justifican por la necesidad de adaptar los Estatutos Sociales de AMPER, S.A. a las modificaciones introducidas por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, en lo relativo a :

- a) El plazo mínimo de convocatoria de la Junta General ordinaria, que a partir de ahora es de un mes.
- b) El derecho de los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social de solicitar la publicación de un complemento de la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

Asimismo, y considerando que la citada Ley 19/2005 de 14 de noviembre permite que los Estatutos de la sociedad prevean que el plazo de duración del cargo de sus consejeros sea de hasta 6 años, frente a los 5 años actuales, el Consejo de Administración ha decidido, por creer que beneficia y facilita el cumplimiento de las

funciones propias de los consejeros, proponer a la Junta General la modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales en lo relativo al plazo de duración de su nombramiento, extendiéndolo al periodo de seis años previsto en la Ley, sin perjuicio de que los consejeros actualmente en el cargo lo desempeñarán por el período estatutario de cinco años por el que fueron nombrados.

2. Propuesta de acuerdos que se somete a la Junta

Modificar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la Ley de Sociedades Anónimas, modificada por la Ley 19/2005 de 14 de noviembre:

- *Artículo 14º*: Establecer el plazo de un mes para convocar la Junta General e incorporar la posibilidad de publicar un complemento de la convocatoria de la Junta.
- *Artículo 21º*: Modificar el plazo de duración del cargo de los Consejeros

quedando redactados como sigue: (El texto subrayado indica la modificación introducida)

Artículo 14º

Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con un mes de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, expresándose la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. El anuncio expresará todos los asuntos que hayan de tratarse. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar por lo menos un plazo de 24 horas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos al orden del día.. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse el domicilio social dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria habrá de publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Artículo 21º

Los Consejeros ejercerán sus cargos durante un plazo de seis años pero podrán ser reelegidos por la Junta General cuantas veces lo estime ésta conveniente, por periodos de igual duración máxima.

Se acuerda expresamente que, con independencia de la nueva redacción del artículo 21 de los Estatutos Sociales, los consejeros actualmente en el cargo lo desempeñarán por el periodo de cinco años por el que fueron nombrados.

Este informe es aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 4 de mayo de 2006.

AMPER, S.A.

INFORME

Del Consejo de Administración sobre PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA (punto 4º del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas junio 2006)

El Consejo de Administración de Amper, S.A. formula el presente informe sobre la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General.

1. Justificación de la propuesta

La propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas de Amper, S.A. se justifica por la necesidad de adaptar su texto a las modificaciones introducidas en el artículo 97.1. de la Ley de Sociedades Anónimas, por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, en lo relativo al plazo mínimo de convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas.

2. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta

Modificar el artículo 6º del Reglamento de la Junta General para adaptarlo a la Ley de Sociedades Anónimas, modificada por la Ley 19/2005 de 14 de noviembre con el fin de establecer el plazo de un mes para convocar la Junta General, quedando redactado como sigue: (El texto subrayado indica la modificación introducida)

Artículo 6º

Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con un mes de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, expresándose la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. El anuncio

expresará todos los asuntos que hayan de tratarse. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar por lo menos un plazo de 24 horas.

La convocatoria de Junta expresará también las circunstancias previstas en los artículos 16º y 17º de los Estatutos Sociales en relación con plazos y procedimientos para el ejercicio del derecho de representación, el derecho de asistencia y el de voto.

No más tarde de la fecha de publicación o, en todo caso, el día hábil inmediatamente siguiente, el anuncio de convocatoria será remitido por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). El texto del anuncio será accesible a través de la página web de la sociedad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, tan pronto como el Consejo de Administración conozca la fecha probable de la celebración de la Junta, lo comunicará a través de su página web.

Este informe es aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 4 de mayo de 2006.